



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.774.330/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 430/18 (RESOL-2018-430-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/11 vta. y 30/32 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **294/19.-**



Buenos Aires, 7 de septiembre de 2017.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION
DPTO. DE R.R.L.L. Nº 3 DRA. FIORELLA ANDREA COSTA.

S _____ / _____ D

Ref.: expte.

A los fines manifestados en el escrito que antecede, se adjunta el presente acuerdo arribado entre las PARTES, cuya validez y ejecutoriedad queda sujeta a la homologación total del mismo por parte de la autoridad de aplicación.

**ACUERDO INGRESOS 2017/2018. TRABAJADORES DE NUEVO PLAZA
HOTEL MENDOZA S.A. / ALEARA.**

Entre **NUEVO PLAZA HOTEL MENDOZA S.A.**, representado en éste acto por el Dr. Glauco C. Marqués, DNI 13.798.811, en su carácter de apoderado, en adelante LA EMPRESA – con poder especial conforme documentación adjuntada en el escrito que antecede- , y el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, A.L.E.A.R.A.** , personería gremial N 1529, representada en éste acto por el Sr. Ariel Fassione, DNI 23.891.360, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Ginzo, en adelante, EL SINDICATO, han acordado:

1. Que han arribado a un acuerdo en cuanto al incremento de los ingresos del trabajador a los fines de mejorar la calidad de vida de los mismos y cubrir el deterioro que pudieran haber sufrido los ingresos, todo ello en el marco aplicable al CCT registrado como CCT 1373/10 "E" y homologado por DISPOSICIÓN DNRT 397/10. Al respecto, han acordado:

- a. Disponer para los ingresos de los meses que van desde agosto 2017 hasta el mes de diciembre del mismo año, el pago de un adicional no remunerativo cuyo valor para cada categoría profesional y para cada uno de los meses indicados se detallan en la panilla adjunta que conforma el ANEXO 1. Dada la fecha de la negociación, se liquidará lo que corresponde al mes de agosto junto con la liquidación del mes de septiembre. A partir del mes de enero del 2018 estos incrementos no remunerativos tendrán nuevos valores conforme se detalla en el anexo 2.
- b. Disponer que a partir del mes de agosto del 2018, el cese del pago de los montos identificados en el párrafo anterior, siendo el último pago el correspondiente al mes de julio del 2018.
- c. Determinar que a partir del mes de agosto del 2018, los básicos de convenio quedarán conformados de acuerdo con las escalas y categorías que se detallan en el anexo 3. del presente.
- d. La Empresa se compromete a abonar un pago único y extraordinario no remunerativo de i) \$ 1000 en el mes de diciembre del 2017 a todos los trabajadores convencionales; ii) y de pesos 1.379 (mil trescientos setenta y nueve) para la categoría 1; 1.435 (mil cuatrocientos treinta y cinco) para la categoría 2; 1.491 (mil cuatrocientos noventa y uno) para la categoría 3; 1.551 (mil quinientos cincuenta y uno) para la categoría 4; 1.614 (mil seiscientos catorce) para la categoría 5; 1.682 (mil seiscientos ochenta y dos) para la categoría 6, todos ellos señalados como ii) a abonarse en el mes de junio del 2018. Este pago podrá efectuarse dentro de los 30 días correspondientes a los meses señalados.
- e. Los anexos mencionados como 1, 2 y 3, forman parte integral de éste acuerdo.

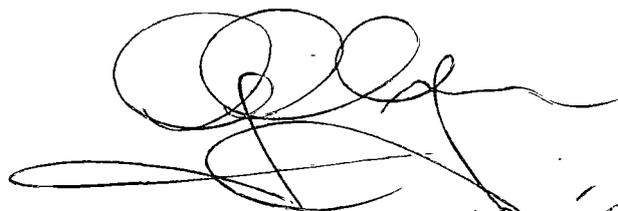


- f. Por último, se acuerda incrementar los montos del adicional semestral denominado "Premio Asistencia ALEARA" de \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta) a \$ 2.000 (pesos dos mil), y el adicional bimestral de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta) a \$ 500 (pesos quinientos). A partir del primer semestre del 2018, estos montos se incrementarán a \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos), y \$ 560 (pesos quinientos sesenta), respectivamente, todo conforme la estructura y reglamentación vigente.
2. La empresa abonará a los fines del sostenimiento de los servicios de obra social de los trabajadores un porcentaje del 10,5% (diez coma cinco por ciento) sobre el total de las sumas no remunerativas que abone en ese carácter en virtud del presente, y mientras dure su dación conforme los términos de éste acuerdo. El pago deberá efectuarse a partir del mes de los montos devengados en el mes de julio 2017 inclusive. El depósito de éstas sumas deberán efectivizarse en la cuenta corriente Banco Nación N 299.658/65, Sucursal 66.
3. En los términos de lo normado en el art. 9 segundo párrafo de la ley 14.259, (t.o. dto. 108/88), se proroga el pago de una cuota solidaria a cargo de los trabajadores no afiliados a ALEARA igual al 2% (dos por ciento) de su remuneración bruta total, con destino a financiar la acción gremial desplegada por la misma, la que redundará en beneficio de la totalidad de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente CCT., incluido éste acuerdo La Empresa aquí firmante. La empresa actuará como agente de retención de éstos aportes, debiendo depositar los importes pertinentes a favor de ALEARA en la cuenta corriente N 299658/65 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Monserrat. El presente artículo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del mes de agosto del 2017 inclusive.

4. Las partes peticionan la homologación del presente acuerdo para consolidar la paz social lograda a través del mismo, obligándose a presentarse a ratificar el mismo cuando oportunamente sean llamados a hacerlo.

5. Se deja constancia que la empresa no presenta cuerpo de delegados. Asimismo se denuncia que el personal representado asciende aproximadamente a los 210 trabajadores.

Sin más, previa lectura y ratificación del acuerdo, se firman 4 (cuatro) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor, a los 30 días del mes de agosto de 2017.



GLAUCO C. MARQUÉS



Dr. JORGE LUIS GINZO
ABOGADO
T°28 F°862 C.I.P.A.C.F.
CUIT: 20-13430529-1

Anexo I

Aleara 2017/8		Agosto 2017				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 1.379	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 1.435	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 1.491	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 1.551	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 1.614	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 1.682	

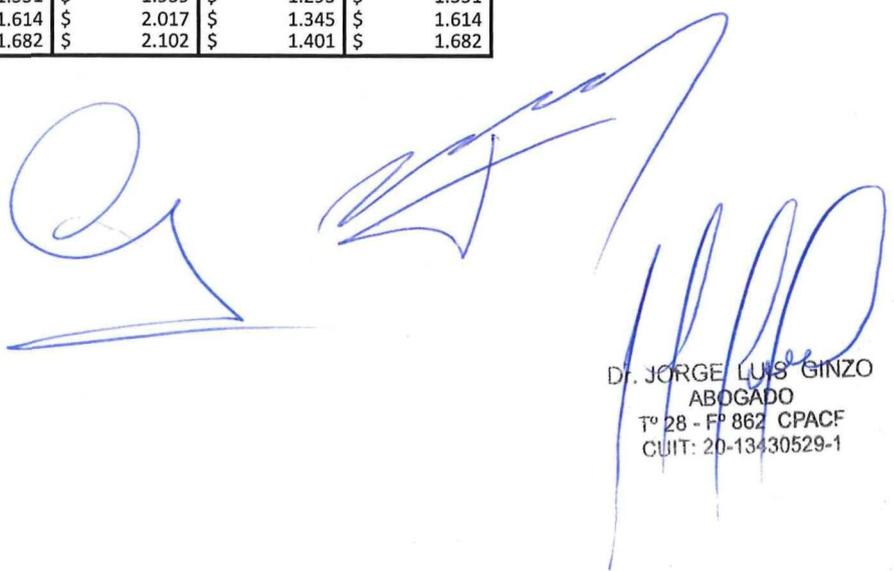
Aleara 2017/8		Septiembre 2017				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 1.379	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 1.435	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 1.491	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 1.551	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 1.614	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 1.682	

Aleara 2017/8		Octubre 2017				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 1.379	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 1.435	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 1.491	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 1.551	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 1.614	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 1.682	

Aleara 2017/8		Noviembre 2017				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 1.379	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 1.435	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 1.491	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 1.551	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 1.614	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 1.682	

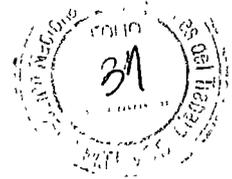
Aleara 2017/8		Diciembre 2017				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 1.379	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 1.435	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 1.491	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 1.551	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 1.614	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 1.682	




D. JORGE LUIS GINZO
 ABOGADO
 Tº 28 - Fº 862 CPACF
 CUIT: 20-13430529-1

Anexo II

Aleara 2017/8		Enero 2018				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 2.758	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 2.869	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 2.982	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 3.103	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 3.228	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 3.363	



Aleara 2017/8		Febrero 2018				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 2.758	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 2.869	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 2.982	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 3.103	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 3.228	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 3.363	

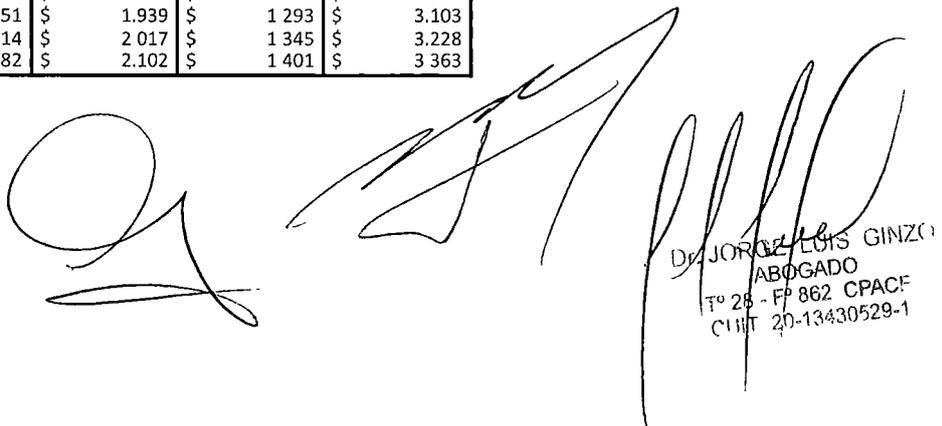
Aleara 2017/8		Marzo 2018				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 2.758	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 2.869	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 2.982	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 3.103	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 3.228	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 3.363	

Aleara 2017/8		Abril 2018				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 2.758	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 2.869	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 2.982	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 3.103	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 3.228	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 3.363	

Aleara 2017/8		Mayo 2018				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 2.758	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 2.869	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 2.982	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 3.103	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 3.228	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 3.363	

Aleara 2017/8		Junio 2018				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 2.758	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 2.869	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 2.982	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 3.103	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 3.228	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 3.363	

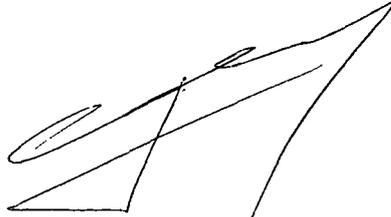
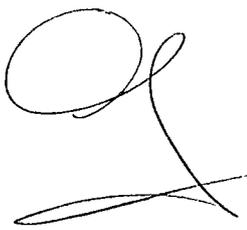
Aleara 2017/8		Julio 2018				
Categoría	Básico Agosto 2017	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo	" SNR AC 2017/8"	
1	\$ 11.492	\$ 1.379	\$ 1.724	\$ 1.149	\$ 2.758	
2	\$ 11.955	\$ 1.435	\$ 1.793	\$ 1.196	\$ 2.869	
3	\$ 12.423	\$ 1.491	\$ 1.863	\$ 1.242	\$ 2.982	
4	\$ 12.928	\$ 1.551	\$ 1.939	\$ 1.293	\$ 3.103	
5	\$ 13.448	\$ 1.614	\$ 2.017	\$ 1.345	\$ 3.228	
6	\$ 14.014	\$ 1.682	\$ 2.102	\$ 1.401	\$ 3.363	


 DR. JORGE LUIS GINZÓ
 ABOGADO
 Tº 28 - FF 862 CPACF
 CIUT 20-13430529-1

Anexo III

Aleara 2017/8	Agosto 2018			
	Nuevo Básico Agosto 2018.	Complemento de Servicio	Presentismo	Turismo
1	\$ 14.250	\$ 1.710	\$ 2.137	\$ 1.425
2	\$ 14.825	\$ 1.779	\$ 2.224	\$ 1.482
3	\$ 15.405	\$ 1.849	\$ 2.311	\$ 1.540
4	\$ 16.031	\$ 1.924	\$ 2.405	\$ 1.603
5	\$ 16.676	\$ 2.001	\$ 2.501	\$ 1.668
6	\$ 17.377	\$ 2.085	\$ 2.607	\$ 1.738





 DR. JORGE LUIS GINZO
 ABOGADO
 No. 28, P.O. Box 882, CPAC
 CDMX 06702-14430529-1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1774330/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **09 días del mes de Noviembre de 2017**, siendo las 12.15 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Dr. Glauco MARQUES, en carácter de apoderado, en representación de la **NUEVO PLAZA HOTEL MENDOZA S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar los Anexos I, II y III, agregados en autos a fs. 30/32. y aclarando que son parte integrante del acuerdo de a fs. 10/11 vta. suscripto con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que se realizan en el marco del CCT N° 1373/10 "E."-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 13.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v S.S



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente Nº 1774330/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **08 días del mes de Noviembre de 2017**, siendo las 16.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento Nº 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I Nº 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a acompañar los Anexos I, II y III, ratificándolos en todas y cada una de sus partes y aclarando que son parte integrante del acuerdo agregado en autos a fs. 10/11 vta. suscripto con la Empresa **NUEVO PLAZA HOTEL MENDOZA S.A.**, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que se realizan en el marco del CCT Nº 1373/10 "E".-----

Asimismo, declaro bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03 y que esta parte no cuenta con delegados de personal en el ámbito de la empresa.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 430-18 acu 294-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.